Contrato Nº 42/2016.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto del año 2016, entre la Municipalidad de Coronel Oviedo, representada por el Intendente Municipal **Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES** y Refrendado por el Secretario General **Abog. MARIO A. MENDOZA**, quienes constituyen domicilio en la calle Tuyutí c/ Avda. Defensores del Chaco, sede de la Municipalidad de la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante **CONTRATANTE** por una parte; por la otra el Sr. **MILCIADES MARTINEZ** con C.I. Nº. 1.395.260 domiciliado en calle Fulgencio Yegros c/ Nanawa, en adelante **CONTRATISTA**; convienen en celebrar el presente **Contrato**, en base a la Resolución de Adj. No. 2295/2016 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte del llamado Contratación por CD No 30/2016 específicamente Lote 2 Construcción de un aula para la Escuela No.2645 Juan Ángel Benítez, conforme especificaciones técnicas y carta oferta.

CLAUSULA SEGUNDA:
MONTO ADJUDICADO Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 .- EL Contratista percibirá por este trabajo la suma de Gs.69.780.782 (Guaraníes sesenta y nueve millones, setecientos ochenta mil, setecientos ochenta y dos) I.V.A. incluido que será abonado en base a presentación de Facturas e informes proveídos por la Dirección de Obras de la Municipalidad y/o fiscalizador.

2.2.- Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) El presente Contrato.
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del proveedor o contratista
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Planilla de precio unitario

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA:
DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en la Carta de Invitación publicadas DNCP , detallados en el formulario de ofertas y computo métrico.

3.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

CLÁUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA

4. Los fondos requeridos para esta obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, según el Ejercicio Fiscal 2016, SGOG 520, FF 30 OF 003.

CLAUSULA QUINTA:

EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Así mismo, deberá presentar dentro de los diez días de la firma del presente contrato garantía de fiel cumplimiento de contrato 10 % (diez) porciento monto total de la oferta duración hasta 31 de diciembre del 2016.(Póliza)

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES

6.1. La representación de la MUNICIPALIDAD en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN y/o Fiscalizador contratado.

6.2 El CONTRATISTA será representado en la obra por una persona especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

7.1. El CONTRATISTA iniciará los trabajos desde la firma del contrato, a partir del cual se computará el plazo de obra.

7.2 El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 45 (cuarenta y cinco) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

CLAUSULA OCTAVA:
EQUIPOS.

8.1- El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por LA FISCALIZACIÓN.

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO

9.1. El CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.

9.2. El CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA

Conforme planilla de ofertas con precio unitario y total que forma parte de este contrato cuya copia se adjunta

10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 69.780.782 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos) .

La Municipalidad deducirá por cada pago a la contratista el 5% (cinco) porciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva, podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción del contratista.

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización(multas) o rescindirá el contrato según lo indicado en el Pliego de Bases y condiciones.

10.4 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.

10.3 Terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA a los 5 días, si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser ejecutada por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.-

CLAUSULA UNDÉCIMA:

11.1 CANTIDAD DE TRABAJO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Inst. Municipal aprobará la certificación y las facturas dentro de los 3(tres) días de su recepción. El pago se realizará a los dos días siguientes de la aprobación de la certificación de la Dirección de Obras.

El CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresada en el Formulario de ofertas sin modificación de los precios unitarios.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
RECEPCION DE OBRAS

12.1-RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Terminada la Obra a pedido del contratista a los 5 días se realizará la recepción provisoria, Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones si las hubiere en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del CONTRATISTA las siguientes:

13.1.La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.-

13.2..Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.-

13.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-

13.4.La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-

13.5.El CONTRATISTA es el único e integral responsable de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-

13.6.Las omisiones de la FISCALIZACION y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
13.7.Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.-
El CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA:

14.1-LA FISCALIZACION actuando como representante de la MUNICIPALIDAD ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por la Contratista teniendo atribuciones tales como:

a- Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.-
b- Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c- Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.-
d- Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por el CONTRATISTA.
e- Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.-
f- Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por el CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

14.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

15.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que la Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.

CLAUSULA DÉCIMO SÉXTA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

16.1. En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, ésta abonará a la MUNICIPALIDAD. en concepto de multa el 1% del valor total del contrato por cada día de atraso

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

17.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD por las causas siguientes: -

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
Quiebra
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por mas de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

Serán consideradas faltas si el Contratista:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

LA MUNICIPALIDAD avisará al CONTRATISTA por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.-

El CONTRATISTA será responsable de los daños causados a la MUNICIPALIDAD por la rescisión del Contrato.-

17.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por el CONTRATISTA con previo aviso de 10 (diez) días a LA MUNICIPALIDAD.-

a. Si LA MUNICIPALIDAD dejase de proveer los fondos necesarios .
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la MUNICIPALIDAD, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: AMPLIACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

18.1 El presente contrato tendrá vigencia hasta 120 (ciento veinte) días calendarios desde el día de su celebración.

18.2. La Intendencia podrá ampliar los trabajos en el Contrato vigente, y antes del cumplimiento del Plazo establecido, siempre que el monto total de la modificación no sobrepase, en conjunto, el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los trabajos originalmente establecidos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

18.3 . Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el Intendente.

18.4. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios , pagos progresivos , especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.(Art. 62 de la Ley 2051/2003).

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

19.1.Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MILCIADES MARTINEZ
Contratista

Abog. MARIO A. MENDOZA
Secretario General

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

LOTE 2: OBRA CONSTRUCCIÒN DE AULA
ESCUELA NO.2645 JUAN ANGEL BENITEZ
UBICACIÓN: BARRIO SAN ISIDRO.

AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 - UTILIZANDO VIGA DE H° A° c/ TEJAS - 59 m2 - ANEXA						
Ítem	código	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	P. Unit.	TOTAL Gs
1	72131601-002	**Preparación de la obra**				
	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	59,00	5.000	295.000
	72131601-013	b- Replanteo	M2	59,00	5.000	295.000
2	72131601-003	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	11,50	200.000	2.300.000
3	72131601-003	**Estructura de H° A°**				
	72131601-003	a- Vigas y dado de H° A°	M3	1,23	1.802.292	2.216.819
	72131601-003	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.802.292	3.910.974
	72131601-003	c- Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	1,00	150.000	150.000
	72131601-003	d- Pilar de H° A° con Zapata	M3	0,80	1.802.292	1.441.834
4	72131601-003	**Muros de Nivelacion**				
	72131601-003	a- De 0,45 cm.	M2	3,60	152.560	549.216
	72131601-003	b- De 0,30 cm.	M2	5,50	129.681	713.246
	72131601-003	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	192.249	115.349
5	72131601-003	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	23,30	39.873	929.041
6	72131601-006	**Aislacion Asfaltica**				
	72131601-006	a- De paredes	M2	5,40	25.860	139.644
7	72131601-006	**Muros de Elevacion**				
	72131601-006	a- De 0,15 para revocar	M2	3,40	67.533	229.612
	72131601-006	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	6,70	129.681	868.863
	72131601-006	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	31,82	129.681	4.126.449
	72131601-006	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	12,00	67.533	810.396
8	72131601-006	**Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)**	ML	16,00	164.967	2.639.472
9	72131601-006	**Pilares**				
	72131601-006	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,44	152.560	982.486
10	72131601-006	**Techo**				
	72131601-006	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	84,20	200.000	16.840.000
	72131601-006	b- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	3.000.000	3.000.000
11	72131601-008	**Revoques**				
	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	59,00	24.735	1.459.365
	72131601-008	b- De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	16,00	24.735	395.760
12	72131601-009	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	58,00	18.006	1.044.348
13	72131601-009	**Piso Ceramico (PI 5)**	M2	58,00	80.019	4.641.102
14	72131601-009	**Zocalo Ceramico**	ML.	34,00	32.267	1.097.078
15	72131601-010	**Aberturas Metalicas**				
	72131601-010	a- Puerta metàlica de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	578.800	578.800

Construcciones

M&M CONSTRUCCIONES
Dir.: Calle Fulgencio Yegros c/ Nanawa
Cnel.Oviedo- Paraguay
Tel: 0521-20072

	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines	M2	10,32	204.324	2.108.624
16	72131601-010	**Alfeizar en vantanas**				
	72131601-010	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	25,80	51.696	1.333.757
17	72131601-012	**Pinturas**				
	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	61,00	12.000	732.000
	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	12.000	142.800
	72131601-012	c- De viga cumbrera y galeria a la cal	M2	16,00	12.000	192.000
	72131601-012	d- De balancines con pintura sintética	M2	10,32	12.000	123.840
	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	109,00	12.000	1.308.000
	f- De tejuelones con barniz		M2	80,00	12.000	960.000
	72131601-012	h- De tirantes y listón de boca de Hº Aº al latex	M2	53,40	12.000	640.800
	72131601-012	i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	23,00	12.000	276.000
18	72131601-012	**Vidrios dobles**	M2	10,32	129.786	1.339.392
19	72131601-012	**Desague Pluvial**				
	72131601-012	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	23,00	80.344	1.847.912
20	72131601-001	**INSTALACION ELECTRICA**				
	72131601-001	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Boc.	12,00	45.000	540.000
	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	12,00	45.000	540.000
	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8,00	40.000	320.000
	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10,00	30.000	300.000
	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	6,00	30.000	180.000
	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	8,00	30.000	240.000
	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	12,00	40.000	480.000
	72131601-001	Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadores	Boc.	34,00	25.000	850.000
21	72131601-001	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**				
	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	2,00	90.000	180.000
	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	4,00	70.000	280.000
	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Un.	2,00	45.118	90.236
	72131601-001	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	118.557	118.557
	72131601-001	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1,00	106.421	106.421
	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1,00	143.253	143.253
	72131601-001	Ventilador de techo de 56 "	Un.	4,00	310.584	1.242.336
22	72131601-001	**Rampa**	GL.	1,00	500.000	500.000
23	72131601-001	**Mobiliarios**				
	72131601-001	a- Pizarrones	UN.	1,00	600.000	600.000
24	72131601-013	**Limpieza final**	M2	59,00	5.000	295.000
		TOTAL GENERAL				**69.780.782**

TOTAL: Guaraníes sesenta y nueve millones, setecientos ochenta mil, setecientos ochenta y dos.

Construcciones